



*Acción*  
por México

---

CÉDULA

---

Siendo las 19:00 horas del día 17 de julio de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN ITURBIDE, NUEVO LEÓN**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/032/2023.

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

**CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA  
SECRETARIA GENERAL

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Ciudad de México, a 17 de julio de 2023  
SG/032/2023

Hernán Salinas Wolberg  
Presidente del Comité Directivo Estatal  
del Partido Acción Nacional en Nuevo León

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

#### RESULTANDOS

- I. En sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2023, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 80 numeral 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la Asamblea Municipal de Iturbide, a efecto de elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2023 – 2025, de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
ITURBIDE	28/MAYO/ 2023	10:00 A.M.	COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL	CARRETERA LINARES – SAN ROBERTO KM. 45 S/N, ZONA CENTRO, C.P. 67830, ITURBIDE, NUEVO LEÓN.

- II. Mediante las Providencias identificadas como **SG/027/2023** de fecha 27 de abril de 2023, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal en Iturbide, Nuevo León, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- III. El 28 de mayo de 2023 se celebró la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Iturbide, Nuevo León, en la que se votó por la única planilla registrada para la elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal, encabezada por **Alejandro Bravo Rodríguez**, obteniendo 14 votos a favor y 2 en contra.
- IV. Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Estateles, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

***"Artículo 80"***

1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

(...)

*(Énfasis añadido)*

**SEGUNDO.** - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

***"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:***

- a) *Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;*
- b) *Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;*
- c) *Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;*
- d) *Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;*
- e) *Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."*

*(Énfasis añadido)*

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



**TERCERO.** - Que el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

***"Artículo 80***

(...)

*3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.*

(...)

*(Énfasis añadido)*

Así también, del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

*Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.*

(...)

*(Énfasis añadido)*

**CUARTO.-** Visto el resultado obtenido en la Asamblea Municipal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra del resultado obtenido en la Asamblea municipal de Iturbide, Nuevo León, citada en el Resultado III, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique la resolución tomada en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Municipal en Iturbide, Nuevo León, señalada en el Resultado III, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, la ratificación resulta procedente habida cuenta

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



que ella confirmará la validez de los resultados, dará inicio al periodo del órgano directivo municipal electo.

**QUINTO.** - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

***"Artículo 57"***

*La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*

*(...)*

*(Énfasis añadido)*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, ya que el nuevo Comité Directivo Municipal en Iturbide, Nuevo León, debe instalarse lo antes posible para iniciar sus actividades; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

**SEXTO.** – Que por tratarse de un proceso electivo celebrado bajo el ordenamiento de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, la ratificación de los resultados de la Asamblea y en consecuencia del nuevo Comité Directivo Municipal en Iturbide, Nuevo León, debe realizarse de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento en que inició la renovación del órgano directivo municipal en Iturbide. Esto de conformidad con lo señalado en el Segundo Transitorio de los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, que a la letra dice:

***"Transitorio 2°"***

*Los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Reforma de Estatutos se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron.*

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Por lo anterior expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

## PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección del Comité Directivo Municipal de Iturbide, Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

NO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	ALEJANDRO	BRAVO	RODRIGUEZ	PRESIDENTE	HOMBRE
1	IRIS VIVIANA	BARRIENTOS	SANCHEZ	INTEGRANTE	MUJER
2	JOSE GUADALUPE	PUGA	BRAVO	INTEGRANTE	HOMBRE
3	NOELIA	TORRES	ESCOBEDO	INTEGRANTE	MUJER
4	JOSE ASCENCION	CUEVAS	SANCHEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
5	ELVIA ALICIA	SANCHEZ	SANCHEZ	INTEGRANTE	MUJER

**SEGUNDA.** - Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Nuevo León la presente resolución.

**TERCERA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Nuevo León informe lo conducente al órgano directivo municipal de Iturbide, y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos del mismo.

**CUARTA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Nuevo León, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.-** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Nuevo León, remitir a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, las actas de instalación del Comité Directivo Municipal y del nombramiento de titulares de las carteras que conformarán el órgano directivo municipal de Iturbide, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la sesión del Comité correspondiente, a efecto de estar en posibilidades de realizar el registro en el Padrón Nacional de Estructuras, de conformidad a lo establecido en los artículos 76 inciso I) de los Estatutos Generales; así como los artículos 4 fracción XVIII, 62, 91 y 92 del Reglamento de Militantes, ambos del Partido Acción Nacional.

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



*Acción*  
por México

**SEXTA.** - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso jj de los Estatutos de Acción Nacional.

**SEPTIMA.** - Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA  
SECRETARIA GENERAL

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000